

Sulma Helena García Ospina

Contador Público
Especialista en revisoría Fiscal
y Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Libre de Pereira

DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL



Señores Asamblea General Ordinaria de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO "COOTEMCA"**

OPINION FAVORABLE

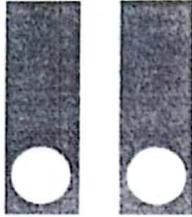
He auditado los estados financieros de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO "COOTEMCA"** que corresponden al estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo por el año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo #2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para el grupo 2 al cual pertenece COOTEMCA y de conformidad a instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN.

He llevado a cabo mi auditoria de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, que incorpora las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidad del Revisor Fiscal" en relación con la auditoria de los estados financieros.

Soy independiente de la Cooperativa de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la auditoria de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo #4 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.



Sulma Helena García Ospina

Contador Público
Especialista en revisoría Fiscal
y Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Libre de Pereira

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de la cooperativa, objeto de mi dictamen, son responsabilidad de la administración y reflejan su gestión, razón por la cual está siendo Certificados con sus firmas por la Gerente Luz Adriana Cardona Patiño y en calidad de Contador, Nelson David Barrero P.

Por parte del Consejo de Administración, durante el periodo realizaron el proceso de supervisión, tal como consta en las actas de este órgano de administración.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoria de conformidad con las normas vigentes y aplicables al sector cooperativo. Estas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable en cuanto a que la información esté libre de errores materiales. Incluye también la valoración de riesgos de importancia relativa en los estados financieros, que puedan presentarse por error o fraude.

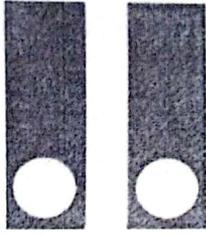
PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Llamo la atención y sin considerarlo como una salvedad, sino una situación importante que a partir del 2020 año en que iniciaron cambios administrativos en la empresa Patronal, se ha afectado la base social de la cooperativa y por consiguiente, los aportes sociales.

A diciembre 31 2023 y de manera comparativa, su estado es el siguiente:

Año	# de asociados	Valor Aportes Sociales (\$)	Variación
2019	214	987,407,000	
2020	169	931,875,000	↓
2021	149	893,742,000	↓
2022	161	950,768,000	↑
2023	155	895,153,800	↓

El Estatuto de la cooperativa en su artículo 93 establece los aportes mínimos reductible en \$800.000.000, lo que quiere decir que, ése es el valor que se debe conservar como protección al patrimonio y en ningún momento podrá reducirse (numeral 7 del artículo 5 de la Ley 79 de 1988,



Sulma Helena García Ospina

Contador Público
Especialista en revisoría Fiscal
y Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Libre de Pereira

artículo 6 Ley 454 de 1998, numeral 5), situación que genera incertidumbre, en caso de que se llegare a presentar un retiro de aportes y de asociados que pongan por debajo el mínimo reductible, lo que conlleva a la hipótesis de cumplimiento de negocio en marcha.



MEDIDAS TOMADAS FRENTE AL RIESGO IDENTIFICADO Y RESULTADO:

Es necesario manifestar que, frente a este RIESGO ALTO, identificado en el año 2022, por medio de la Asamblea se logró reformar los estatutos, con el fin de dar una herramienta al Consejo de Administración y Gerencia, abriendo la posibilidad de ampliar la cobertura de asociados permitiendo la vinculación de otras empresas patronales de servicio público e independientes, beneficiarios de una jubilación o pensión (Artículo 9 de los Estatutos numeral

De igual manera, en noviembre de 2022, se llevó a cabo Asamblea Extraordinaria con el fin de congelar el aporte mínimo reductible que se encontraba en Salarios Mínimos a dejarlo a un valor absoluto de \$800.000.000. (artículo 93).

En el año 2023 la administración trabajo en este riesgo, sin embargo, el número de asociados frente al año 2022 se ve disminuido y por consiguiente, los aportes sociales, aclarando que aún estamos en un valor de \$95.153.800, por encima del valor estimado como irreductible en los estatutos.

2.024, la entidad cooperativa debe continuar en la tarea de vincular asociados, en la medida de las posibilidades evitar el retiro de los asociados antiguos, con el fin de mitigar este riesgo.

INFORME SOBRE CONTROL INTERNO OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

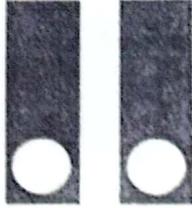
El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas; así como el cumplimiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Este trabajo se realizó mediante la revisión de los estatutos, actas de asamblea, actas de consejo de administración y otra información relevante como actas de los comités internos.

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos más importantes.

Calle 24D No- 2C – 30 Cel: 310-4524511 Cartago – Valle Del Cauca
E-mail ideamena@hotmail.com



Sulma Helena García Ospina

Contador Público
Especialista en revisoría Fiscal
y Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Libre de Pereira

Respecto al cumplimiento del Marco Legal y Normativo, COOTEMCA ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea y de la junta directiva en todos los aspectos importantes.

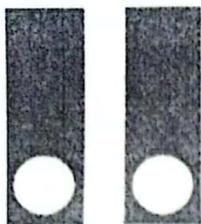
También se hicieron las verificaciones para asegurarse del cumplimiento de:

- a) Lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, respecto a lo cual manifiesto que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.*
- b) Se han implementado los mecanismos para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia (SARLAFT)*
- c) La cooperativa dio cumplimiento a la rendición de cuentas a la Superintendencia de Economía Solidaria, de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera No. 22 de 2020.*
- d) La cooperativa ha dado estricto cumplimiento; respecto de la conformación del Sistema Integrado de Administración de Riesgos – SIAR en concordancia con lo contenido en el capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera 22 de 2020 sancionada por la Superintendencia de la Economía Solidaria.*
- e) **COOTEMCA** ha dado estricto cumplimiento; respecto de la conformación del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito – SARC en concordancia con lo contenido en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 22 de 2020.*

En el año 2023 implementó los controles desde el SARC, Manual de Política de Crédito y Política de Recuperación de Cartera, con el fin de mitigar el riesgo de la colocación con el nuevo grupo de asociados. Esta tarea ha sido exitosa gracias al trabajo realizado desde la Gerencia, con el apoyo del Consejo de Administración.

*f) **COOTEMCA** cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias, nacionales y municipales, por último, la información exógena nacional fue presentada en su totalidad en los términos establecidos por el gobierno nacional según las resoluciones sancionadas en la materia.*





Sulma Helena García Ospina

Contador Público

Especialista en revisoría Fiscal
y Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Libre de Pereira

g.) En relación con los aportes al Sistema de Seguridad Social, en atención de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, y con base en el resultado de las pruebas practicadas, hago constar que la Cooperativa COOTEMCA durante el ejercicio económico de 2023, presentó oportunamente la información requerida en las autoliquidaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social que le competían en el período y no se encuentra en mora por concepto de aportes al mismo.



La cooperativa en el año 2023, se acogió a la exoneración de aportes parafiscales y de salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto tributario, adicionado por el artículo 135 de la Ley 2010 de 2019.

De acuerdo a mis conclusiones, no existen hechos posteriores al respectivo cierre que puedan tener un efecto material en los estados financieros.

Se suscribe;

Cartago, Valle, sábado 9 marzo del año 2024

Sulma Helena García Ospina
Revisora Fiscal
T. P. #52978-T
Calle 22D 4C 19 Cartago Valle
Teléfono #3104524511